



UNAP

Asamblea Universitaria

Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2026-AU-UNAP Iquitos, 17 de agosto de 2026

VISTO:

El acta de la sesión extraordinaria de Asamblea Universitaria, realizada el 14 de agosto de 2026, que acordó conformar el Tribunal de Honor Universitario de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP);

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 75 de la Ley Universitaria N° 30220 señala que "El Tribunal de Honor tiene como función emitir juicios de valor sobre toda cuestión de ética, en la que estuviera involucrado algún miembro de la comunidad universitaria, y propone, según el caso, las sanciones correspondientes al Consejo Universitario. Está conformado por tres (3) docentes ordinarios en la categoría de principal, de reconocida trayectoria académica, profesional y ética, elegidos por el Consejo Universitario a propuesta del rector", concordantes con el artículo 134 del Estatuto de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP) y artículo 22 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF de la UNAP);

Que, el Estatuto de la UNAP, en su artículo 135 señala que, para la conformación del Tribunal de Honor de la UNAP, son elegidos por la Asamblea Universitaria a propuesta del rector;

Que, es atribución de la Asamblea Universitaria elegir a los integrantes del Tribunal de Honor Universitario, como también aceptar o rechazar la renuncia de sus miembros y declarar la vacancia de sus cargos por las causales previstas en el Estatuto, como lo dispone el literal f) del artículo 101 del Estatuto;

Que, el período de mandato del Tribunal de Honor Universitario de la UNAP es por dos (2) años contados a partir de su elección. La presidencia recae en el profesor principal más antiguo en la categoría y con mayor grado académico de conformidad con el artículo 135 del Estatuto;

Que, la Asamblea Universitaria en sesión extraordinaria realizada el 14 de agosto de 2026, acordó conformar el Tribunal de Honor Universitario de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), por el período de dos (2) años, que comprende del 17 de agosto de 2026 al 16 de agosto de 2028;

Estando al acuerdo de la Asamblea Universitaria;

De conformidad con el artículo 75 de la Ley N° 30220, el literal f) del artículo 101, artículos 134, 135, 136 y 137 del Estatuto de la UNAP y los artículos 21, 22 y 23 del Reglamento de Organización y Funciones de la UNAP, aprobado con Resolución del Consejo Universitario N° 157-2021-UNAP, del 5 de noviembre de 2021;

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y sus modificatorias y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 006-2024-AU-UNAP y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Conformar el Tribunal de Honor Universitario de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), por el período de dos (2) años, que comprende del 17 de agosto de 2026 al 16 de agosto de 2028, integrado de la siguiente manera:

Docentes ordinarios:

- **Alicia Pinedo de Echevarría**
Docente principal a dedicación exclusiva adscrita a la
Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios (Facen)

Presidente





UNAP

Asamblea Universitaria

Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2026-AU-UNAP

- **Haydee Alvarado Cora** Miembro
Docente principal a tiempo completo adscrita a la
Facultad de Enfermería (FE)
- **Ynes Amanda De la Puente Gonzales** Miembro
Docente principal a dedicación exclusiva adscrita a la
Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades (FCEH)

ARTÍCULO SEGUNDO.- Disponer que Secretaría General, remite el presente acto administrativo a la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (Sunedu), para su conocimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar a la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional, la publicación de la presente resolución en la página web institucional: www.unapiquitos.edu.pe.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza
RODIL TELLO ESPINOZA
PRESIDENTE



Kadhir Benzaquen Tuesta
KADHIR BENZAQUEN TUESTA
SECRETARIO GENERAL

Dist.: R, VRAC, VRINV, EPG, Fac. (14), DGA, DRAA, OPP, URRHH, OAJ, OCII, OCI, THU, Moderniz., Leg. (3), Int. (3), Sunedu, SG, Archivo (2)
jevd.